



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7946***Extracto de la convocatoria de ayudas económicas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en la Isla de Eivissa, para el año 2016.***

Num. Identificador BDNS: 311583

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas anteriormente referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primer o -**B e n e f i c i a r i o s**

Podrán solicitar subvención únicamente las entidades y asociaciones de servicios sociales sin ánimo de lucro que realicen las actividades, los programas y los proyectos que figuran en el punto cuarto de ayudas económicas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en la Isla de Eivissa, para el año 2016, y que cumplan los requisitos establecidos en el punto tercero de las mencionadas bases.

Segundo- Objeto

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas a dar soporte a entidades y asociaciones de servicios sociales sin ánimo de lucro, para el año 2016, en la isla de Eivissa, de acuerdo con las características y los requisitos que se establezcan.

Se excluyen de esta convocatoria las entidades y asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro que serán objeto de una convocatoria específica.

El período subvencionable es del 1 de noviembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

Tercero- Cuantía

El presupuesto para esta convocatoria es de quinientos mil euros (500.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48900 del vigente presupuesto de la Corporación, que se distribuirá según las modalidades que se detallan en el punto cuarto de las bases de ayudas económicas dirigidas a dar soporte a entidades y asociaciones de servicios sociales sin ánimo de lucro, para el año 2016, en la isla de Eivissa.

Se podrá subvencionar hasta el 75% del presupuesto total del proyecto presentado, siempre con el límite máximo de ayuda por entidad establecida para cada modalidad en el punto cuatro de las mencionadas bases.

Cuarto - Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para a la presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles contadores a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

